



DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA (UAMP)
MINISTERIO PÚBLICO

08-11

TELS. 2295-3866 (3119, 3324) – FAX 2295-4347

Fecha: 11 de agosto de 2011
De: Unidad Administrativa del Ministerio Público.
Para: Fiscales Adjuntos, Fiscales Coordinadores, Coordinadores Judiciales de todo el país.
Asunto: Actividades de Capacitación

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 37 Y 38 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:

Con base en el oficio UCS-308-MP-2011 de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público me permito informarles que:

Cuando alguna fiscalía o despacho del Ministerio Público solicite fondos para ejecutar algún curso o actividad relacionados con capacitación, o bien, cuando un funcionario o funcionaria de la institución solicite beca para asistir a cualquier tipo de capacitación nacional o internacional cuyo dinero sea tomado del presupuesto asignado a la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público (UCS), de previo a cualquier desembolso se debe contar con la aprobación de la jefatura dicha Unidad, la cual aplicará, para todos los efectos, las Políticas Generales de Formación y Capacitación del Poder Judicial, aprobadas por Corte Plena (*Acta de Corte Plena N° 06-09, celebrada a las 13:30 hrs. del 16 de febrero del 2009*).

Asimismo toda actividad de capacitación interna o externa, proveniente tanto del mismo Poder Judicial como de instituciones u organismos ajenos a nuestra institución que deba ejecutarse, coordinarse o recibirse, también debe contar con la aprobación de la Jefatura de la UCS.

Lo anterior a efecto de no comprometer el buen servicio público de las Fiscalías, ni las facultades legales de la UCS como órgano rector de la capacitación en el Ministerio Público (*artículo 39 de la Ley Orgánica del Ministerio Público*), así como de acatar la disposición de Corte Plena sobre Políticas de Formación y Capacitación del Poder Judicial, antes citada, políticas que son rectoradas por la Escuela Judicial.

Es importante aclarar que los cursos en el exterior son de aprobación exclusiva de la Fiscalía General de la República.

Atentamente;

Lic. David Brown Sharpe
Administrador Ministerio Público